



DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, incisos a), b) e i) y 30, Numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, 12 fracción II y 13, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXI, 5 fracción I, 82, 95 fracción II 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los recursos naturales y la organización social están en continua codeterminación. La humanidad depende de estos recursos para vivir y nosotros a su vez tenemos una población más grande y provocamos cambios más acelerados. Por ello es imperativo encontrar formas más eficientes de uso de los recursos, conservando su capacidad de regeneración y el mantenimiento de sus funciones y servicios ambientales.¹

Una de las formas eficientes en el uso de los recursos naturales es la creación de espacios para la conservación rural con el propósito de rescatar y mantener los espacios rurales y el desarrollo de las manifestaciones culturales, que permitan actividades productivas sustentables.

¹ <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=53943>. Consultado el 05 de abril de 2021.



Sin embargo, en la actualidad existen comportamientos y prácticas insostenibles en el medio rural que se han generalizado y no han permitido la gestión, operación y el establecimiento de espacios para la conservación rural, ocasionando diversas problemáticas que ponen en riesgo el bienestar de millones de personas que viven en el medio rural, prácticas inadecuadas que no favorecen la protección y conservación de los recursos naturales, paisajísticos y culturales y falta de recursos económicos y de infraestructura que no permite asegurar el acceso universal a los alimentos con una producción agrícola sostenible.

El conjunto de conocimientos, prácticas y creencias acerca de la relación de la naturaleza y los seres vivos que han desarrollado los pobladores rurales a lo largo de años de experiencia es muy valioso y es una herramienta muy importante en el diseño y aplicación de mejores formas de manejo de los recursos. La participación de los habitantes rurales en grupos de trabajo de investigación es vital, pues su visión tiene elementos diferentes que ayudan a enriquecer el cuerpo de conocimiento

Es urgente valorar el papel del mundo rural en la conservación de la naturaleza, crear una cultura de consumo local, propiciar los recursos formativos y de gestión para una economía sostenible, trasladar a la sociedad urbana la importancia del mundo rural. También es urgente investigar, gestionar y adoptar nuevas técnicas de producción agrícola, que por un lado nos brinden la oportunidad de consumir alimentos libres de químicos, no transgénicos y 100% orgánicos, y por otro ayuden a contrarrestar diversos problemas ambientales referidos a las elevadas cifras de deforestación de los suelos de cultivo, a la escasez de agua y para hacer frente a los efectos del cambio climático global.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Los espacios rurales humanizados pueden conservar biodiversidad y preservar funciones ecosistémicas. Las culturas agrícolas Mesoamericanas (aunque recientemente han incorporado en diversa medida insumos industriales) aprovechan, manejan y preservan biodiversidad natural y agrícola de manera significativa. Algunos ejemplos de esto son las milpas agroforestales, las chinampas, los huertos familiares, los cacaotales y los cafetales tradicionales. Su futuro dependerá de cómo evolucione la relación campo-ciudad, el ordenamiento del territorio y los proyectos de conservación durante este siglo.²

Suelo y agua son recursos estratégicos que contribuyen a la seguridad alimentaria y la generación de servicios eco-sistémicos. El manejo integral del suelo y agua, considerados como principales factores de producción, es clave para la producción agrícola sostenible. El suelo y el agua sustentan la producción de biomasa en general, y de productos agropecuarios (alimentos), en particular. El suelo provee materias primas, garantiza el secuestro y almacenamiento de carbono, el almacén del patrimonio geológico, facilita la reserva de agua, el ciclo de nutrientes y la reserva de la biodiversidad. Así, es crucial para satisfacer la necesidad de cultivos y el bienestar de la población creciente.³

En América Latina y el Caribe existen numerosas experiencias que integran producción y conservación de la biodiversidad, en particular, sistemas agroalimentarios indígenas y tradicionales de producción, agricultura familiar, conservación de la agro-biodiversidad, manejo de recursos compartidos y protección de los recursos naturales.

Para mejorar la seguridad alimentaria, fortalecer la agricultura familiar, adaptarse al cambio climático y asegurar la provisión de servicios ambientales o ecosistémicos,

² <https://revistas.ecosur.mx/ecofronteras/index.php/eco/article/view/1556>. Consultado el 05 de abril de 2021.

³



es necesario revertir los procesos de degradación del suelo, asegurar el suministro de agua necesaria para la mayor demanda de alimentos en el mundo y adoptar buenas prácticas de gestión de la tierra, en general, para todo lo relacionado con la actividad agropecuaria. Algunos principios amplios que deben considerarse en todos los casos son aumentar la cubierta vegetal y la materia orgánica de los suelos, mejorar la infiltración y retención de humedad, y reducir la contaminación del ambiente y del suelo.

El mundo agrícola está ganando espacio vertical y tanto es así, que ya ha llegado incluso hasta la Estación Espacial Internacional (ISS) en una serie de proyectos para la producción agrícola sin suelo, llevados a cabo por la NASA. Las nuevas técnicas de producción agrícola ante las elevadas cifras de deforestación de los suelos de cultivo, en torno al 30%, miran hacia nuevos espacios de producción. Las cifras de crecimiento poblacional no son mucho más alentadoras y se estima que en el año 2050, para alimentar a toda la población mundial, se deberá intensificar un 70% la producción actual de alimentos. Hacer esto implica buscar medidas más allá del mundo que conocíamos hasta hoy y que sean más sostenibles y amigables con el medio ambiente. La respuesta ha sido el nacimiento de la agricultura vertical, originaria del siglo pasado, pero con repercusión en el mundo de hoy.⁴

La agricultura vertical es una respuesta a la necesidad de las urbes a establecer cultivos para garantizar la soberanía alimentaria, se desarrolla por primera vez en los años 1800 cuando en Alemania en plena revolución industrial se observó la preocupación por mejorar las condiciones ambientales de los niños y para ello se propuso emplear predios urbanos para el desarrollo de huertos que en primer lugar estaban planeados para que precisamente los niños fueran los operadores, hasta que se dieron cuenta que el trabajo en los huertos eran un trabajo demasiado

⁴ <https://www.interempresas.net/Horticola/Articulos/301218-Agricultura-vertical-una-tendencia-hecha-realidad.html>. Consultado el 06 de abril de 2021.



pesado para ellos y que podría constituirse en maltrato infantil alejándose el objeto inicial, por lo que finalmente se le entregó la responsabilidad de su manejo a las familias.⁵

La agricultura vertical es una rama de la agricultura que busca aprovechar los espacios verticales (o en altura) para producir alimentos. Teniendo en cuenta que la situación actual de escasez de suelo fértil en la tierra, a este ritmo, no permite cubrir las necesidades futuras de alimentación, se plantea el espacio en vertical para el cultivo forzado sin suelo agrícola y/o sin luz solar como una solución viable hoy día gracias al apoyo de tecnologías.

Esta técnica permite cultivar en espacios cerrados por lo que instalaciones industriales en desuso cercanas a ciudades se están cambiando para albergar esta tecnología y poder cultivar una amplia variedad de vegetales y suministrar a esas ciudades. Esta tecnología permite obtener productos de residuo cero y con una menor huella de carbono e hídrica, demostrando ser mucho más eficiente y amigable con el medio ambiente.

Para el año 2050, se estima que el mundo contará con 1.500 millones más de habitantes, por lo que alcanzaremos la cifra de unos 10 mil millones. Un hecho que, como apuntan muchos estudios, creará escasez de abastecimiento de alimentos a nivel mundial.⁶

Uno de los factores a los que los expertos apuntan se debe al enriquecimiento esperado de los países emergentes en ese periodo, lo que provocará un cambio en la dieta de sus clases medias hacia un mayor consumo de carne. Esto, a su vez

⁵ <https://repository.unad.edu.co/jspui/bitstream/10596/28457/1/ypquimbayd.pdf>. Consultado el 07 de abril de 2021.

⁶ https://www.finect.com/grupos/Pictet_asset_management/articulos/son-granjas-verticales-futuro-agricultura. Consultado el 07 de abril de 2021.



producirá un aumento de la superficie dedicada al crecimiento y la alimentación animal y, por lo tanto, una disminución de la tierra cultivable. A ello se añade el factor del cambio climático, ya que, con el aumento previsto de las temperaturas, la escasez de agua, la subida del nivel del mar, la contaminación de acuíferos y terrenos, cada vez dispondremos de menos superficie para dedicar a las cosechas.

Ante este previsible problema, son muchas las técnicas que se están probando para buscar un mayor rendimiento de los cultivos. Hablamos de algunas tan extendidas como el uso de fertilizantes o las adaptaciones de los cultivos a los cambios climáticos, hasta otros más novedosos como la agricultura de precisión, donde el uso de las nuevas tecnologías toma un papel relevante para mejorar su eficiencia. Pero, si hay una tendencia que se postula como el futuro de la agricultura en la actualidad, esa es la granja vertical que no utiliza suelo.

La operación de las granjas verticales conlleva a la posibilidad de diversos beneficios entre las y los integrantes de la población:

- Disfrutar de cualquier espacio en las viviendas para producción de hortalizas y frutas.
- Cultivar a ciclo continuo independientemente de las estaciones y clima.
- Utilizar el recurso agua en cantidad extremadamente reducido.
- Mejorar cualitativamente la producción.
- Eliminar la necesidad de rotación de cultivos.
- Reducir la incidencia de enfermedades orgánicas y parasitarias.
- Aumentar el rendimiento de producción por metro cuadrado disponible.
- Favorecer el autoempleo, donde en su desarrollo participan los integrantes de la familia.

Por otro lado, los beneficios ambientales de la agricultura vertical son:

- Se pueden cultivar más plantas sobre un espacio agrícola limitado.



- Aumento de la producción de cultivos.
- La preservación del medio ambiente.
- Caja de seguridad para los seres humanos.
- Conservación de agua.
- Escudo contra el tiempo y problemas relacionados.
- Producción efectiva en cualquier estación del año.
- Un mínimo de plagas y malezas de infestación.
- Los vegetales son cultivados orgánicamente.
- Una agricultura sostenible.

Los huertos verticales y los microhuertos han adquirido de nuevo gran popularidad en los últimos años, que la pandemia de COVID-19 puede catalizar aún más. Los primeros suelen ser instalaciones urbanas de tecnología avanzada que permiten el cultivo de hortalizas en interiores o exteriores mediante la hidroponía, mientras que los segundos son pequeñas parcelas para cultivar que encajan en entornos urbanos. Ambas ofrecen oportunidades de buenos rendimientos para producir hortalizas de hoja verde y otros cultivos alimentarios de elevado valor. Incluso los restaurantes están desarrollando un tipo de microhuerto también llamado “agricultura de precisión en interiores”, gracias a una empresa de Budapest, Tungsram, que fue la primera en patentar la bombilla moderna. Hoy en día esta histórica firma produce un armario con iluminación y temperaturas controladas por ordenador y un sistema hidropónico integrado que permite crear huertos interiores con un mínimo de mano de obra. Las granjas verticales, por otro lado, son a menudo grandes explotaciones urbanas, alojadas en viejos almacenes o sótanos.⁷

La agricultura vertical es económica, sensata, respetuosa con el medio ambiente, canal de avances tecnológicos, y lo más importante, saludable. No obstante, no se

⁷ <http://www.fao.org/resilience/noticias-eventos/historia-detalle/es/c/1277972/>. Consultado el 08 de abril de 2021.



puede esperar que los cultivos verticales reemplacen a las formas de producción agrícola tradicionales. Probablemente las nuevas tecnologías y la agricultura tradicional tengan que complementarse entre sí, si queremos satisfacer las demandas alimentarias del mañana. El objetivo es continuar innovando para definir el futuro de la producción agrícola.⁸

FUNDAMENTO LEGAL

Que la Agenda de Desarrollo 2030 es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, donde la aprobación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible representa una oportunidad histórica para unir a los países y las personas de todo el mundo y emprender nuevas vías hacia el futuro. Esta agenda está conformada por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales.

Que la Meta 1.4 del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 1 refiere que todos los hombres y mujeres, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros.

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación

⁸ <https://mexico.infoagro.com/la-agricultura-vertical-la-agricultura-del-futuro/>. Consultado el 08 de abril de 2021.



Que la Meta 8.3 del Objetivo de Desarrollo Sostenible numero 8 refiere promover políticas que apoyen las actividades productivas, la creatividad y la innovación.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros

Que en la Declaración de Ginebra sobre las Mujeres Rurales de 1992, en su artículo 8 se contempla entre sus objetivos principales la formulación de políticas enfocadas a mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, en temas de salud, educación y empleo:

Artículo 8

1. Los Estados deben adoptar, en el plano nacional, todas las medidas necesarias para la realización del derecho al desarrollo y garantizarán, entre otras cosas, la igualdad de oportunidades para todos en cuanto al acceso a los recursos básicos, la educación, los servicios de salud, los alimentos, la vivienda, el empleo y la justa distribución de los ingresos. Deben adoptarse medidas eficaces para lograr que la mujer participe activamente en el proceso de desarrollo. Deben hacerse reformas económicas y sociales adecuadas con objeto de erradicar todas las injusticias sociales.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 10 Ciudad Productiva, en los Apartados A, D y E se reconoce respectivamente el derecho al desarrollo sustentable, el impulso a las actividades económicas que favorezcan el desarrollo económico, social y el empleo en la Ciudad así como los derechos de toda persona campesina y todo propietario rural en la adopción de políticas para el desarrollo de sus actividades.

Artículo 10



DIPUTADA

Ciudad productiva

A. Derecho al desarrollo sustentable

Toda persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

B...

C...

D. Inversión social productiva

1. El Gobierno de la Ciudad de México, establecerá programas y designará presupuesto para el fomento al emprendimiento y el impulso a las actividades económicas tendientes al desarrollo económico, social y el empleo en la Ciudad.

2. Las autoridades contribuirán a la generación de un entorno favorable a la innovación productiva, a la creación de nuevas empresas, al desarrollo y crecimiento de las empresas de reciente creación y a las ya existentes que propicien de manera dinámica, integral y permanente el bienestar económico y social de la Ciudad.

E. De las y los campesinos y pequeños propietarios rurales

1. La Ciudad de México tutela los derechos de toda persona campesina y todo propietario rural y promueve su participación en la adopción de políticas para el desarrollo de sus actividades, con pleno respeto a la propiedad social y la propiedad privada.

2. Las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar el ejercicio de sus libertades en la determinación de las formas y modalidades de producción, comercialización y distribución, con el objetivo de lograr el bienestar de la población campesina.

3. Asimismo, las autoridades de la Ciudad estimularán y apoyarán los cultivos agropecuarios tradicionales, la organización familiar y cooperativa de producción y su transformación agroindustrial, así como las actividades en las que participen para



realizar el aprovechamiento racional y tecnificado de las reservas forestales y la zona lacustre en los términos de la legislación aplicable y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en su artículo 4 señala que el Estado impulsará un proceso de transformación social y económica a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social, entre estas actividades a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola.

Artículo 4

Para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en su artículo 161, fracciones IV y VIII mencionan que los programas que formule el Estado, en las zonas de atención prioritaria, dispondrán de diversas acciones con diversos propósitos entre ellos el contribuir al aumento de la productividad mediante la capacitación laboral no agropecuaria y la diversificación económica con actividades y oportunidades no agropecuarias de carácter manufacturero y de servicios.

Artículo 161

Los programas que formule el Gobierno Federal para la promoción de las zonas de atención prioritaria, dispondrán acciones e instrumentos orientados, entre otros, a los siguientes propósitos:

I a III...



IV. Contribuir al aumento de la productividad de los recursos disponibles en especial del capital social y humano, mediante la capacitación, incluyendo la laboral no agropecuaria, el extensionismo, en particular la necesaria para el manejo integral y sostenible de las unidades productivas y la asistencia técnica integral;

V a VII...

VIII. Promover la diversificación económica con actividades y oportunidades no agropecuarias de carácter manufacturero y de servicios;

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Morena de esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, tenemos el compromiso de velar y salvaguardar por el cumplimiento de nuestras leyes.

SEGUNDO.- La presente iniciativa tiene como objetivo contribuir a la generación de un entorno favorable a la innovación productiva urbana y rural, en particular a la agricultura vertical como estrategia para garantizar la seguridad alimentaria en términos de abastecimiento y calidad de productos en la Ciudad de México.

TERCERO.- También tiene como objetivo visibilizar ante los diversos sectores de la sociedad que las granjas verticales para la agricultura urbana y rural, constituyen una valiosa estrategia de innovación tecnológica que permite importantes beneficios económicos, ambientales y sociales entre la población de la Ciudad de México, al permitir un mayor rendimiento del cultivo, menos consumo de agua y un gasto menor de nutrientes que la agricultura tradicional así como favorecer la autosuficiencia alimentaria en las familias, la mitigación del cambio climático y el fomento al desarrollo social.

CUARTO.- Se expone un cuadro comparativo de lo que se pretende modificar:

LEY AGROPECUARIO,	DE	DESARROLLO RURAL	Y	LEY AGROPECUARIO,	DE	DESARROLLO RURAL	Y
----------------------	----	---------------------	---	----------------------	----	---------------------	---



SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
<p>Artículo 35.- Para fomentar la permanencia e incremento de los espacios para el cultivo y producción agropecuaria, así como para conservar geomorfositos y culturales para el desarrollo rural, la Secretaría, con la participación de los sujetos de esta Ley y la que corresponda del Consejo Rural, declarará espacios para la conservación rural con el objetivo de mantener los espacios rurales y el desarrollo de las manifestaciones culturales, bajo las siguientes categorías:</p> <p>I. Espacios permanentes de producción sustentable en materia agropecuaria y rural sustentable;</p> <p>II. Vías pecuarias; y</p> <p>III. Geoparques rurales.</p>	<p>Artículo 35.- Para fomentar la permanencia e incremento de los espacios para el cultivo y producción agropecuaria, así como para conservar geomorfositos y culturales para el desarrollo rural, la Secretaría, con la participación de los sujetos de esta Ley y la que corresponda del Consejo Rural, declarará espacios para la conservación rural con el objetivo de mantener los espacios rurales y el desarrollo de las manifestaciones culturales, bajo las siguientes categorías:</p> <p>I. Espacios permanentes de producción sustentable en materia agropecuaria y rural sustentable;</p> <p>II. Vías pecuarias;</p> <p>III. Geoparques rurales; y</p> <p>IV. Granjas verticales para la agricultura urbana y rural, para el cultivo sin suelo agrícola y/o sin luz solar, como una estrategia de innovación tecnológica que permita lograr un mayor rendimiento del cultivo, menos consumo de agua y un gasto menor de nutrientes que la agricultura tradicional.</p>

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DESARROLLO**



AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar de la siguiente manera:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. – INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 35.- Para fomentar la permanencia e incremento de los espacios para el cultivo y producción agropecuaria, así como para conservar geomorfositos y culturales para el desarrollo rural, la Secretaría, con la participación de los sujetos de esta Ley y la que corresponda del Consejo Rural, declarará espacios para la conservación rural con el objetivo de mantener los espacios rurales y el desarrollo de las manifestaciones culturales, bajo las siguientes categorías:

- I. Espacios permanentes de producción sustentable en materia agropecuaria y rural sustentable;
- II. Vías pecuarias;
- III. Geoparques rurales; y
- IV. Granjas verticales para la agricultura urbana y rural, para el cultivo sin suelo agrícola y/o sin luz solar, como una estrategia de innovación tecnológica que permita lograr un mayor rendimiento del cultivo, menos consumo de agua y un gasto menor de nutrientes que la agricultura tradicional.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Remítase a la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos legales a que haya lugar.



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE



DIPUTADA

Dado en el Recinto Legislativo, sede oficial del H. Congreso de la Ciudad de México,
de Donceles y Allende, a los 15 días del mes de abril del 2021.

A T  J T E

Diputada Guadalupe Aguilar Solache

Congreso de la Ciudad de México I Legislatura